

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR No. 50/2022

Toluca de Lerdo, México, a 01 de agosto de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones III, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para cambiar de residencia adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025, en su Eje Rector IV denominado “Modernización Institucional”; estrategia 3 “Instalaciones y servicios accesibles y convenientes”; prevé como línea de acción “Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales”.
- III. En ese contexto, el Poder Judicial del Estado de México, comprometido con brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, excelencia y seguridad en sus instalaciones, atendiendo al mandato constitucional contenido en el artículo 17 de la Carta Magna, que consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, considera necesario que los Tribunales se encuentren en condiciones físicas, óptimas y convenientes para garantizar la impartición de justicia, por tanto, se consideró oportuna la adecuación de la Torre II del Juzgado de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, México, ubicados en Avenida Ejército del Trabajo, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 50080.
- IV. Dichas adecuaciones se diseñaron tomando en consideración que el edificio cuenta con la capacidad suficiente para albergar a más de un Juzgado y diversas Salas de Audiencias Orales, así como, a los órganos jurisdiccionales de la Segunda Instancia Penal, con lo que se contribuirá a la optimización de recursos económicos y el aprovechamiento de los espacios.

De esta manera la comunicación y colaboración entre la primera y segunda instancia se volvería más inmediata y a su vez, los usuarios del sistema de justicia penal mexiquense evitarían desplazarse para verificar los asuntos que tramitan en cualquiera de las dos instancias.

Por tanto, se considera pertinente el cambio de domicilio actual de los Tribunales de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla al domicilio precisado.

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracción III, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla.

**SEGUNDO.** El nuevo domicilio de dichos órganos jurisdiccionales será el ubicado en la Torre II situada en Avenida Ejército del Trabajo, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 50080.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para que proceda al traslado de los tocos, mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los referidos Tribunales; y, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico realizar el traslado, instalación y configuración de los equipos de cómputo, tecnológicos y telecomunicación asignados a dichos Tribunales.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) de las anteriores instalaciones y de las nuevas instalaciones del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla.

**QUINTO.** Se instruye colocar copia del presente acuerdo en un lugar visible de la actual sede de los Tribunales de Alzada para conocimiento de los usuarios.

**SEXTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el uno de agosto de dos mil veintidós.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**